



Ministerio de Educación y Deportes

- 925

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES,

13 JUL 2016

VISTO el expediente N° 20192/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE MEDICINA, Centro Formador "Hospital Italiano de Buenos Aires", solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 712/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 78 del 13 de marzo de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

[Handwritten signatures and initials]



- 925



Ministerio de Educación y Deportes RESOLUCION N° _____

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 78 del 13 de marzo de 2015 al título de posgrado de MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE MEDICINA, Centro Formador "Hospital Italiano de Buenos Aires", perteneciente a la carrera de MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la

[Handwritten mark]

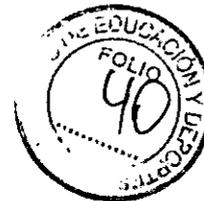
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Ministerio de Educación y Deportes



siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 78 del 13 de marzo de 2015.

W

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Su
al

- 9 2 5

J

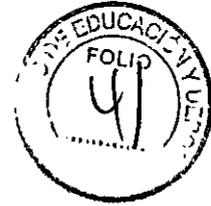
RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 925



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE MEDICINA

**Centro Formador "Hospital Italiano de Buenos Aires"
TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA**

Requisitos de Ingreso:

Título de Médico otorgado por Universidad Nacional, privada habilitada por el Estado o extranjera reconocida. Residencia completa en Cirugía General o concurrencia mínima de 5 años en Cirugía General en un servicio de capacidad y trayectoria reconocida. Hasta un máximo de 10 años de egresado como Médico.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA	MODALIDAD DICTADO	OBS.
		TOTAL		

PRIMER AÑO

Conceptos Básicos	---	180	Presencial	
Injertos y Colgajos	---	180	Presencial	
Microcirugía Reconstructiva	---	180	Presencial	
Anatomía Funcional y Quirúrgica	---	180	Presencial	
Traumatología en Cirugía Plástica	---	180	Presencial	
Fracturas Faciales	---	180	Presencial	
Anomalías de Desarrollo de los Maxilares	---	180	Presencial	
Oncología y Cirugía Plástica	---	180	Presencial	
Tumores de Cabeza y Cuello	---	180	Presencial	
Cirugía Reconstructiva Facial	---	180	Presencial	

SEGUNDO AÑO

Cirugía Plástica Pediátrica	---	180	Presencial	
Malformaciones Labiopalatinas	---	180	Presencial	
Malformaciones Orbitocraneofaciales	---	180	Presencial	
Anatomía Funcional y Quirúrgica	---	180	Presencial	
Otras Afecciones en la Infancia	---	180	Presencial	
Quemaduras I	---	180	Presencial	
Quemaduras II	---	180	Presencial	
Quemaduras III	---	180	Presencial	
Quemaduras IV	---	180	Presencial	
Anatomía Funcional y Quirúrgica	---	180	Presencial	

TERCER AÑO

Cirugía Plástica y Reconstructiva de los Miembros	---	180	Presencial	
Generalidades de Cirugía Estética	---	180	Presencial	
Rejuvenecimiento Facial	---	180	Presencial	
Cirugía Estética de la Nariz	---	180	Presencial	
Cirugía de la Calvicie	---	180	Presencial	
Cirugía Estética de la Mama	---	180	Presencial	
Reconstrucciones Mamarías	---	180	Presencial	
Cirugía Estética del Contorno Corporal	---	180	Presencial	

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

- 9 2 5



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
El Láser en Cirugía Plástica	---	180	Presencial	
Aspectos Médico Legales en Cirugía Plástica	---	180	Presencial	

OTRO REQUISITO				
Trabajo Final	---	-	Presencial	

Handwritten notes:
 up
 Se
 A

TÍTULO: MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 5400 HORAS

Handwritten signature